



San Isidro, 25 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 1388-2024 y n.º 1423-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fechas 18 y 23 de setiembre de 2024 respectivamente, emitido por la Unidad Territorial Ancash; así como, el Memorando n.º 5012-2024-MIDIS/PNCM-UTAI y Proveído n.º 17451-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, ambos documentos de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º 014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Cuidado Diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, la Unidad Territorial Ancash mediante Informes n.º 1388-2024 y n.º 1423-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fechas 18 y 23 de setiembre de 2024 respectivamente, sustenta y solicita que se reconsidere la ampliación de los plazos otorgados en las Resoluciones Unidad Administración n.º 1218 y 1235-2024MIDIS/PNCM-UA de fechas 11 y 13 de setiembre de 2024 respectivamente, con relación a las Resoluciones Unidad Administración n.º 835, 972 y n.º 1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, en donde se encuentran inmersos doce (12) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de dicha Unidad Territorial inicialmente solicitadas para su ampliación del 7 de octubre de 2024 para las ejecuciones financieras y hasta el 27 de octubre de 2024 para que realicen las justificaciones de gastos correspondientes;

Que, también con Memorando n.º 2037-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 2 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia de seis (6) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, encontrándose ubicada en la jurisdicción de la Unidad Territorial Ancash, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con las Resoluciones Unidad Administración n.º 972-2024 y n.º 10192024-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º 1262-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, en ese sentido con Memorando n.º 2093-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 6 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia de seis (6) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, encontrándose ubicada en la jurisdicción de la Unidad Territorial Ancash, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con la Resolución Unidad Administración n.º 835-2024-



MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º1287-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n.º5012-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de setiembre 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentada con el Informe n.º 1543-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER, otorga la reconsideración de plazos correspondiente a la ampliación solicitada por la Unidad Territorial Ancash, debido a la revisión de la documentación que adjuntó dicha Unidad Territorial encontrándose señalada en el tercer párrafo de la parte considerando de la presente resolución, en aplicación al criterio beneficio – costo, respecto al avance de la ejecución de las Resoluciones Unidad Administración n.º 835-2024, n.º972-2024 y n.º1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, conforme a los nuevos documentos presentados en el marco de la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7; se detalla en los informes adjuntos; así mismo, mediante Proveído n.º17451-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, solicita dejar sin efecto las Resoluciones Unidad Administración n.º1218-2024 y n.º1235-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por “La/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto”;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Ancash, encontrándose validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante Decreto Supremo n° 0072022-MIDIS; así como, el Decreto Supremo n°015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2023 y 1824-2023MIDIS/PNCM-DE respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones Unidad Administración n.°1218-2024 y n.°1235-2024-MIDIS/PNCM-UA.

Artículo 2.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.° 835-2024, n.°972-2024 y n.°1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo de ejecución hasta la ejecución hasta el 7 de octubre de 2024 y justificación de gastos hasta el 27 de octubre de 2024, a realizar por parte de doce (12) Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, encontrándose detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Ratificar en sus demás extremos de la Resoluciones Unidad Administración n.° 835-2024, n.°972-2024 y n.°1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Oficina de Coordinación Territorial y la Unidad Territorial Junín.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo: Ampliación de Plazo de la Resolución Unidad Administrativa

N°	NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO O PARA EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
1.	LA NIÑEZ CHACASINA POR UN FUTURO MEJOR	835-2024	18/07/2024	15/09/2024	07/10/2024	27/10/2024
2.	CORAZONCITO DEL HUASCARÁN”,					
3.	PARAÍSO DE LAS MAGNOLIAS					
4.	NUUESTRA SEÑORA DEL PILAR					
5.	YACHAY WASSY					
6.	SHUMAQ WAWA CAJACAINO					
7.	LOS NIÑOS DE RUINAS DE WILCAHUAIN	972-2024	09/08/2024	07/09/2024	07/10/2024	27/10/2024
8.	HUELLITAS DE SAN ISIDRO					
9.	GIRASOLES DE CUNYA					
10.	UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS					
11.	FLOR DE ESPERANZA	1019-2024	07/08/2024	05/09/2024	07/10/2024	27/10/2024
12.	JARDÍN ESCONDIDO DE YANAMA					